Municipio de Altamira	INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES		
	CÓDIGO: GC-SG-F01	VERSIÓN: 2	VIGENCIA: 28-ENE-2025

DATOS DEL CONTRATO							
Fecha de elaboración informe	06/04/2026						
No. DEL CONTRATO	039-2026	**FECHA DEL CONTRATO**	11/03/2025	**PAGO No.**	**PERIDO DE PAGO**		
				2 DE 8	**DEL**		**AL**
					01/03/2026		31/03/2026
CONTRATISTA: ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ				**IDENTIFICACIÓN**	CC. 83.226.995		
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**						
SUPERVISOR O INTERVENTOR.		**YENCY CLAROS TORRES**					
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN HUILA.						
VALOR DEL CONTATO	**$ 9.600.000**	**FORMA DE PAGO**	El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **ocho (08) PAGOS PARCIALES Y/O POR FRACCION DE MES** por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.00) MCTE,** desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y avaladas mediante la certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, el pago se realizará de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.				
Plazo de ejecución	OCHO (08) MESES	Fecha de iniciación	02/02/2026	Fecha de Terminación	30/09/2026		
Nº. Certificado de disponibilidad presupuestal.	2026000044	N.º Registro presupuestal	2026000082				

1.1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO				
DOCUMENTO	**FECHA / SUCRIPCION**	**PRORROGA DEL PLAZO**	**ADICION VALOR ($)**	**OBSERVACIÓN**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. INFORME DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES DE CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO	EVIDECIAS	Porcentaje de cumplimiento

Garantizar el bienestar físico, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal durante todo el tiempo de permanencia en el Centro de Permanencia Transitoria del municipio de Garzón – Huila, asegurando condiciones dignas, seguras y acordes con el enfoque de derechos, interés superior del menor y enfoque diferencial.	Se ha mantenido constante comunicación con la supervisión, sin embargo, a la fecha no han surgido novedades en la ejecución del contrato desde la firma del acta de inicio. Para este periodo del mes de marzo de 2026 no se realizó ingresos al centro transitorio de adolescentes infractores de la ley penal.	Se realizo la respectiva entrega de la documentación requerida para la realización del contrato.	25%
Atender de manera inmediata, oportuna y eficiente las comunicaciones, solicitudes y requerimientos formulados por las autoridades administrativas y judiciales garantes de derechos, relacionados con el ingreso, permanencia y egreso de niños, niñas y adolescentes al Centro de Permanencia Transitoria.	Se ha garantizado la veracidad, exactitud y confidencialidad de la información por parte del contratista y las autoridades intervienen en proceso judicial, que ha sido entregada en la oficina de Contratación de la Administración Municipal.	Se garantiza Mantener el servicio en disponibilidad en horario de 24/7 durante todo mes manteniendo la infraestructura y las instalaciones del inmueble en buen estado.	25%
Recibir formalmente a los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal al momento de su ingreso al Centro de Permanencia Transitoria, aplicando protocolos de recepción, registro y verificación de condiciones físicas y personales, dejando constancia escrita conforme a la normatividad vigente.	He prestado los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así mismo he atendido los requerimientos efectuados por la supervisión en desarrollo del objeto contractual.	Lo establecido en la ley y pactado dentro del contrato.	25%
Garantizar de manera permanente la custodia, vigilancia, control y protección integral de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el Centro de Permanencia Transitoria, previniendo situaciones de riesgo, vulneración de derechos, fuga o	He prestado los servicios contratados de manera eficaz y oportuna necesarios para cumplimiento del objeto del contrato.	Desde que se firmó el acta de inicio del presente contrato el inmueble cuenta con todos los servicios.	25%

cualquier otra circunstancia que afecte su integridad.			
Adelantar todas las gestiones administrativas, operativas y logísticas necesarias para asegurar la provisión de alimentación suficiente, balanceada y oportuna, así como la implementación de prácticas de buen trato, respeto y dignidad humana, en observancia de los estándares de protección de derechos de la niñez y adolescencia.	El contratista tomo contacto directo con la autoridad competente la Policía judicial y de prevención de infancia y adolescencia al momento del ingreso de los adolescentes al centro transitorio durante las 36 horas siguientes mientras se define su situación judicial.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%
Coordinar de manera permanente con la Policía de Infancia y Adolescencia la permanencia, custodia, seguridad y eventuales traslados de los niños, niñas y adolescentes, conforme a los procedimientos y competencias legalmente establecidos.	Para este periodo del mes de marzo de 2026 no se realizó ingresos al centro transitorio de adolescentes infractores de la ley penal.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%
Articular acciones con los profesionales y funcionarios competentes en la atención integral del menor, tales como trabajadores sociales, psicólogos, defensores de familia, comisarios de familia y demás autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, garantizando una atención integral y oportuna.	Para este periodo del mes de marzo de 2026 no se realizó ingresos al centro transitorio de adolescentes infractores de la ley penal.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%
Abstenerse estrictamente de atender, permitir o ceder ante solicitudes, presiones, intimidaciones o amenazas de personas que actúen al margen de la ley, y reportar de manera inmediata cualquier situación de este tipo a las autoridades competente	Para este periodo del mes de marzo de 2026 no se realizó ingresos al centro transitorio de adolescentes infractores de la ley penal.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la	25%

		identificación de las personas procesadas.	
Garantizar el adecuado mantenimiento locativo del inmueble destinado al Centro de Permanencia Transitoria, así como el aseo permanente de las instalaciones, mobiliario y enseres, asegurando condiciones óptimas de salubridad, habitabilidad y seguridad.	El contratista no realizo respectivo registro de ingreso mediante formato único al centro transitorio, utilizado por la Policía Judicial de Infancia Y adolescencia. Para este periodo del mes de marzo de 2026 no se realizó ingresos al centro transitorio de adolescentes infractores de la ley penal.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%
Proveer de manera continua y suficiente los elementos de aseo e higiene personal requeridos por los niños, niñas y adolescentes, tales como crema dental, cepillo de dientes, jabón, papel higiénico, toallas higiénicas, desodorantes y demás insumos necesarios para preservar condiciones dignas de higiene	El contratista no suministro elementos de aseo tales como: crema dental, cepillo de dientes, desodorante y jabón al momento del ingreso al hogar transitorio, igualmente le suministra la alimentación tales como: desayuno, almuerzo y cena de forma directa en los horarios establecidos hasta que es definida su situación judicial. Para este periodo del mes de marzo de 2026 no se realizó ingresos al centro transitorio de adolescentes infractores de la ley penal.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%

Garantizar el lavado, desinfección y mantenimiento periódico de la ropa de cama, cobijas, almohadas y demás elementos similares, cumpliendo con los estándares de higiene y salud pública aplicables.	El contratista tomo contacto directo en el centro transitorio con la autoridad competente grupo interdisciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar zona centro del municipio de Garzón Huila al momento del ingreso de los adolescentes al centro transitorio, se garantiza el buen aseo de las instalaciones, no se presentó novedad alguna con el adolescente durante la estadía en el centro transitorio.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%
Disponer de contenidos educativos, pedagógicos y formativos, a través de televisión por cable u otros medios autorizados, como complemento a los procesos de orientación, formación en valores y resocialización de los adolescentes.	El contratista presentó informe dentro las fechas establecidas teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato. EL grupo interdisciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar zona centro del municipio de Garzón Huila al momento del ingreso de los adolescentes al centro transitorio realiza actividad pedagógica y educativa a los adolescentes.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%
Contar con un espacio físico adecuado, privado y seguro para la realización de entrevistas, diligencias y actuaciones por parte de las autoridades garantes de derechos, en especial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y demás entidades competentes.	El contratista tomo contacto directo en el centro transitorio con la autoridad competente grupo interdisciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar zona centro del municipio de Garzón Huila al momento del ingreso de los adolescentes al centro transitorio, no se presentó novedad alguna con el adolescente durante la estadía en el centro transitorio.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%

.Brindar acompañamiento institucional y logístico en actividades de capacitación dirigidas a la población estudiantil del municipio de Altamira – Huila, relacionadas con la prevención de infracciones y la sensibilización sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.	Se constató la disponibilidad para apoyar las capacitaciones a estudiantes del Municipio de Altamira sobre Responsabilidad Penal para adolescentes infractores, conforme a la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia".	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%
Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante toda la vigencia del contrato, disponiendo del personal y recursos necesarios para tal fin.	El Supervisor hace constar que el servicio del objeto contratado, ha sido entregado por el contratista y recibido por la supervisión a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente lo estipulado en las obligaciones contractuales.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%
Asegurar que la permanencia de los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal en el Centro de Permanencia Transitoria no exceda el término máximo de treinta y seis (36) horas, cuando Allan sido aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y las normas que la modifiquen o complementen.	Para este periodo del mes de marzo de 2026 no se realizó ingresos al centro transitorio de adolescentes infractores de la ley penal.	LEY 1098 DE 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia artículo 153 reserva de las diligencias: Las actuaciones procesales adelantadas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, solo podrán ser conocidas por las partes, sus apoderados y los organismos de control. Queda prohibido revelar la identidad o imagen que permita la identificación de las personas procesadas.	25%
Coordinar con la Policía de Infancia y Adolescencia el traslado de los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal cuando se requiera su comparecencia ante autoridad competente o la prestación de servicios de atención médica, dejando registro de las actuaciones realizadas.	Se realizo la coordinación con la policía para respectivo traslado del adolescente al centro transitorio del municipio de garzón huila.	Para este periodo del mes de marzo de 2026 no se realizó ingresos al centro transitorio de adolescentes infractores de la ley penal.	25%

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

3.1. EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
$ 9.600.000	0.00	$ 9.600.000	$ 2.400.000	$ 7.200.000

3.2. RELACION DE PAGOS

NUMERO DE PAGO	FECHA	VALOR PAGADO	VALOR EJECUTADO	SALDO
PRIMER PAGO	PAGO	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 8.400.000
SEGUNDO PAGO	TRAMITE	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 7.200.000

4. RELACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

No. PLANILLA:	9501982469	FECHA DE PAGO:	24/03/2026
Sistema	**IBC**	**Valor Liquidado**	**Total, Pagado**
Salud	$ 3.720.000	$ 465.000	$ 503.900
Pensión	N/A	N/A	
Riesgos Laborales - ARL	$ 3.720.000	$ 38.900	

5. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como Contratista del MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo período, de igual forma para dar cumplímiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporten del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 039-2026 celebrado con el Municipio de Altamira Huila, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000) MCTE** mensuales.

FIRMA DEL CONTRATISTA:



NOMBRE**: ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ**
C.C. No. 83.226.995 de Pital Huila